República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 8.237 /2018 .-

ZAPALLAR, .- 31 DIC 2018

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 8113/2017 del 12 de diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; Decreto de Alcaldía N°7353/2018, de 28 de noviembre de 2018, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en la Srta. Paulina Maldonado pinto; Decreto de Alcaldía N°6737/2018, de 30 de octubre de 2018, que aprueba el cuadro de subrogancias; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de publicación de reglamento de planta municipal en diario oficial.

2° Que, el único proveedor del producto requerido es el **DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE**.

3° Que, se ha solicitado a la Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa por exclusividad con **DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE, Rut N° 60.501.000-8,** para la contratación del servicio de publicación de reglamento de planta municipal, fundado en la causal contemplada en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 N°4 de su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

4° Que, por razones del servicio, la planta municipal de Zapallar ha debido publicarse con fecha 10 de diciembre de 2018, puesto a que la normativa vigente exige que el

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURÍDICO

mencionado reglamento se encuentre publicado en el diario oficial antes del 31 de diciembre de 2018 a fin que la planta municipal comience a regir el 01 de enero del año 2019. Por lo anterior, necesariamente por este medio deberá ratificarse la contratación realizada.

6° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra d) de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10 Nº4 del Reglamento de la mencionada ley, porque ambos lo permiten si solo existe un proveedor o servicio.

7° Que, el monto total la contratación es la suma de **$477.040.- (cuatrocientos setenta y siete mil cuarenta pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° AUTORÍCESE Y RATIFÍQUESE la contratación directa con **DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE, Rut N° 60.501.000-8,** para el servicio de publicación de reglamento de planta municipal, por un monto total de de **$477.040.- (cuatrocientos setenta y siete mil cuarenta pesos),** impuestos incluidos.

2º RATIFÍQUESE la correspondiente Orden de Compra, la cual ha sido emitida de manera manual, por cuanto el proveedor se encuentra en trámite de registro en el Portal de Chileproveedores, a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 215-22-07-001-004-000, (3) actividades municipales; (10) RRHH; (1) RRHH.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURÍDICO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

PAULINA MALDONADO PINTO
"por orden del Alcalde"

C: Decretos /

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

JUR/jpdg